

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un trimestre 1.000 ptas.
Un semestre 2.000 »
Un año 3.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 50 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.850

GOBIERNO CIVIL

DELEGACION DE FUNCIONES

En virtud del Real Decreto 1775/1981, de 24 de julio del Ministerio del Interior, se desconcentran en los gobernadores civiles y delegados de Gobierno en Ceuta y Melilla y en los Jefes Provinciales y Locales de Tráfico, determinadas competencias del referido Departamento Ministerial.

En el artículo segundo. uno de dicho Real Decreto se contiene la desconcentración de las relativas al régimen de entrada, permanencia y salida de extranjeros del territorio español, determinadas en el Decreto 522/74, de 14 de febrero.

Por otra parte, por lo que se refiere a la expedición de los permisos de permanencia ordinarios el repetido Real Decreto, contempla la posibilidad de que los mismos puedan ser expedidos por los Comisarios Provinciales de Policía, por delegación de los gobernadores civiles, en forma y casos que se determinan en los artículos 17 y 18 del Decreto 522/1974, de 14 de febrero.

En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo. uno c) del referido Real Decreto de 24 de julio de 1981, he resuelto delegar en el Ilmo. Sr. Comisario Jefe Provincial del Cuerpo Superior de Policía de Avila, la expedición de los permisos de permanencia ordinarios.

Avila, 13 de junio de 1985.

El gobernador civil, José Luis Machuca García.

—ooOoo—

Número 1.851

GOBIERNO CIVIL

EDICTO

Por el presente de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3, del

artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a D. MIGUEL ANGEL MARTIN MARTIN, cuyo último domicilio conocido en la calle Nuestra Señora de Sonsoles núm. 91, 3º-1 de AVILA, de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Patrulla Rural de la Línea de Avila, de la 123 Comandancia de la Guardia Civil de la capital, resultan los siguientes hechos: Que el día 17 de marzo de 1985, a las 4,45 horas, tenía abierto al público el bar de su propiedad, denominado "RASQUILLA", sito en el término municipal de LA COLILLA (Avila), encontrándose en su interior varios clientes efectuando consumiciones, algunos de los cuales con síntomas de embriaguez.

Como en los hechos aludidos aparece Vd. responsable de una falta gubernativa de conculcación a las normas que prohíben tales actos, he acordado, en uso de las facultades que me confiere la Orden del Ministerio del Interior de fecha 23 de noviembre de 1977, imponerle una multa de NUEVE MIL PESETAS (9.000,— Pts.).

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa, dentro del plazo indicado, en papel de pagos al Estado, que será presentado para ser diligenciado bien en la Alcaldía del Municipio de su residencia o en este Gobierno Civil. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Avila, 13 de junio de 1985.

El gobernador civil, José Luis Machuca García.

Número 1.639

DIPUTACION PROVINCIAL

Por PRIM S.A., con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan número 141, se solicita la devolución de la FIANZA DEFINITIVA, que por aval de MAPFRE CAUCION Y CREDITO, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., y por importe de VEINTISIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA pesetas (27.250 pesetas) tiene constituida en esta Excm. Diputación Provincial, para responder del suministro de distinto equipo y material con destino al Hospital Psiquiátrico Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeren con algún derecho exigible al solicitante, puedan formular las oportunas reclamaciones en el plazo de QUINCE días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación y contra la pretendida devolución.

Avila, 16 de mayo de 1985.

Firmas ilegibles.

—ooOoo—

Número 1.793

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

Asocio de la Extinguida
Universidad y Tierra de
Avila

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeren tener algún derecho de exigir a "HIJOS DE JUSTINIANO MARTIN, S.A.", de Arévalo (Avila), por

el contrato que tiene con esta Entidad, relativo al aprovechamiento ordinario de madera del monte núm. 38, año 1985, lo pongan de manifiesto a esta Mancomunidad, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Avila, 7 de junio de 1985.

El presidente, **Mario Galán Sáez**. El secretario en funciones, **Ilegible**.

—o—o—o—

Número 1.810

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 26 de febrero de 1985, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable: n.º 1/85.

LOCALIDAD: Candeleda.

PROMOTOR: Angel Mora Valero.

PARAJE: "La Raya".

CONSTRUCCION: Una vivienda.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 27 de febrero de 1985.

El secretario de la Comisión, **José María Meneses Castillo**.

—ooOoo—

Número 1.801

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

EXP. N.º 538

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA ALTA TENSION EN AREVALO A NOMBRE DE

COOPERATIVA DE VIVIENDAS "PARRACES"

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Cooperativa de viviendas "Parraces", en solicitud de autorización para la instalación de una LAT en Ctra. Avila-Arévalo, Camino de Tiñosillos, P.K. 43. Arévalo, cuyas características principales son las siguientes:

—Línea eléctrica Alta Tensión a 15 kV., de 511 mts. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos galvanizados, aislamiento de cadenas de amarre tipo CA-1,7.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 5 de junio de 1985.

El delegado territorial, **Alfonso Espinosa Jiménez**.

—ooOoo—

Número 1.832

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

EXP. N.º 542

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN AREVALO A NOMBRE DE COMUNIDAD "ORAN".

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Comunidad "Orán".—Apartado de Correos, 21, Arévalo (Avila), en solicitud de autorización para la instalación de un CT en Cañada Real, s/n. Arévalo (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 100 kVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5% - 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cum-

plimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 12 de junio de 1985.

El delegado territorial, **Alfonso Espinosa Jiménez**.

—ooOoo—

Número 1.833

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

EXP. N.º 541

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA ALTA TENSION EN AREVALO A NOMBRE DE COMUNIDAD "ORAN".

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Comunidad "Orán".—Apartado de Correos, 21, Arévalo (Avila), en solicitud de autorización para la instalación de una LAT en Cañada Real, s/n. Arévalo (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica Alta Tensión, a 15 kV., de 1.110 mts. de longitud, conductor Al-Ac de 31,10 mm² (UNE-30), apoyos, 4 metálicos, uno para el entronque y 3 para el ángulo y 6 de hormigón, para alineación; aislamiento ARVI-22 y ESA 1.503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 12 de junio de 1985.

El delegado territorial, **Alfonso Espinosa Jiménez**.

Número 1.834

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

EXP. N.º 540

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN CABIZUELA A NOMBRE DE MANUEL HERNANDEZ HOLGADO.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Manuel Hernández Holgado, en solicitud de autorización para la instalación de un CT en Cabizuela (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 50 kVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5% - 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 12 de junio de 1985.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

—ooOoo—

Número 1.835

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

EXP. N.º 539

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA ALTA TENSION EN CABIZUELA A NOMBRE DE MANUEL HERNANDEZ HOLGADO.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Manuel Hernández Holgado, en soli-

citud de autorización para la instalación de una LAT en Cabizuela (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica Media Tensión a 15 kV., de 258 mts. de longitud, conductor Al-Ac de 31,10 mm². (UNE-30) apoyos, uno metálico para entronque y dos de hormigón, aislamiento ARVI-22 y ESA 1.503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 12 de junio de 1985.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

—ooOoo—

Número 1.736

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

Plaza Mayor, 1

BECAS DE INVESTIGACION «CRONISTA LECEA», DE LA COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

La Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia ha acordado dedicar novecientas mil pesetas (900.000 pesetas), distribuidas en tres becas de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas), cada una con el fin de fomentar la investigación sobre diversos aspectos de la Institución. Estas becas se denominarán «Becas de Investigación Cronista Lecea».

La adjudicación y disfrute de estas becas se regirán por las siguientes

BASES

1.ª Los trabajos de investigación, objeto de las becas que se convocan, versarán sobre cualquiera de los tres temas monográficos siguientes:

—La enajenación de los pinares de Balsain, antecedentes y consecuencia: Propiedad, reivindicaciones y explotación en los siglos XVIII, XIX y XX.

—Los sexmos de la Comuni-

dad de Segovia, enclavados hoy en la provincia de Madrid. La reivindicación de Lecea sobre los bienes de la Comunidad de allende de la sierra a la luz de la investigación histórica posterior.

—Catalogación y clasificación del archivo de la Comunidad.

2.ª Podrán participar todas las personas que lo deseen siempre que los trabajos sean redactados en castellano. Para el trabajo de catalogación del Archivo, los aspirante deberán de acreditar estar en posesión del título académico que le faculte para realizar este trabajo.

3.ª Los interesados, que deseen tomar parte en este concurso, deberán formular la solicitud con arreglo al modelo oficial y podrán presentarla en el Registro General de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor, núm. 1, de Segovia, o bien, en las Oficinas de Correos siguiendo el procedimiento del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Segovia, Avila y de la Comunidad de Madrid y Castilla y León.

4.ª Se acompañará a la solicitud el «curriculum vitae» del interesado, certificación académica y fotocopia u originales de los trabajos de investigación que hayan realizado anteriormente en su caso —publicados o no—. Igualmente adjuntarán una Memoria del Proyecto de Investigación en sobre lacrado y cerrado, para los dos primeros temas y para el tercero deberá acompañarse «curriculum vitae» del interesado y memoria-proyecto de catalogación y ordenación del Archivo con el modelo de ficha a emplear para la formación.

5.ª Para facilitar la realización de la Memoria del Proyecto de Investigación, así como la posterior ejecución del trabajo becado, los interesados podrán consultar el Archivo Histórico de la Ciudad y de esta Comunidad.

6.ª Los aspirantes serán seleccionados mediante concurso de méritos que será resuelto definitivamente por un Jurado integrado por el Ilmo. Sr. Alcalde de Segovia, Presidente nato de esta Comunidad, o Procurador Sexmero en quien delegue, que será su Presidente, y los Vocales Ilustísimos Sres. D. Julio Baldeón Baroque, D. Angel García Sanz,

D. Amando Represa Rodríguez, D. Antonio Ruiz Hernando, Don Hilario Sanz Sanz, D. Luis Felipe Peñalosa Contreras, D.ª Manuela Villalpando Martínez y D. Mariano Grau. Secretario: D. Hipólito José Moldes Teo.

7.ª Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Jurado deberá reunirse en el día y hora que señale la Presidencia para el estudio de las documentaciones presentadas y el fallo del concurso, que será inapelable, y se comunicará por escrito a los aspirantes interesados.

El Jurado podrá declarar desierta una o las tres becas.

8.ª Sistema de adjudicación. —Las becas se adjudicarán de acuerdo con los siguientes criterios básicos:

a) El «curriculum vitae», expediente académico, trabajos de investigación previos y la calidad de vecino de la Comunidad podrán acumular una puntuación máxima de 5 puntos.

b) La memoria del Proyecto de Investigación podrá obtener la puntuación máxima de 5 puntos.

c) La suma de las anteriores puntuaciones parciales será la puntuación final a partir de la cual establecerá el orden de adjudicación.

9.ª Los interesados dispondrán de un plazo de tres meses a contar desde la publicación del fallo del concurso para retirar la documentación presentada.

10.ª La Propiedad intelectual de los trabajos presentados corresponderá a su autor. La Comunidad se reserva el derecho de edición de los mismos, en caso de edición, estará presidida por la Leyenda «Investigación realizada gracias a una Beca de Investigación Cronista Lecea de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia»

11.ª Las becas de investigación se abonarán a los interesados de la siguiente forma: el 30 por 100 de su importe, a los diez días siguientes a la fecha del fallo de adjudicación de la beca; el 30 por 100, a la presentación, antes del 31 de diciembre de 1985, de una Memoria Parcial del Trabajo de Investigación desarrollada hasta dicha fecha, y el 40 por 100 restante, a la presentación del Trabajo Final de Investigación, que deberá ser antes del día 31 de mayo de 1986.

Para hacerse efectivo el importe fraccionado de las becas, deberán ser aprobados, tanto la Memoria Parcial como el Trabajo Final de la Investigación, por la Comisión Asesora de Historiadores de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia. En el caso de no ser aprobados en la referida memoria Parcial o el Trabajo Final de Investigación quedará decaído, en ese momento, el derecho de disfrute de la beca.

La beca por el trabajo de catalogación y ordenación del Archivo se hará efectiva en los plazos que señale la Junta de la Comunidad a la vista del programa del trabajo que deberá formular el aspirante al presentar su «curriculum vitae» y memoria o proyecto de ordenación del Archivo.

12.ª La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases.

Segovia, Mayo de 1985.

El Presidente, *Miguel Angel Trapero*.

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD

Ilmo. Sr. Presidente de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia.

D., profesión con domicilio en y provisto del D N. I. número, a V. I., respetuosamente tiene el honor de EXPONER:

Que enterado de las bases del concurso convocado para la concesión de dos becas de investigación «Cronista Lecea» sobre temas de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, de conformidad con las mismas, que prometo cumplir íntegramente, tengo el honor de SOLICITAR de V. I.,

La concesión de una beca para investigar sobre el tema monográfico

..... y a tal efecto acompaño «curriculum vitae», expediente académico, fotocopia u originales de trabajo de Investigación ya realizados —en su caso— y Memoria del Proyecto de Investigación, según la base 4.ª de la convocatoria.

(Para el supuesto en que se solicite la beca de catalogación y clasificación del Archivo de la

Comunidad, el aspirante acompañará a la solicitud «curriculum vitae» referido especialmente a la catalogación y ordenación de Archivos. Proyecto de ordenación de la catalogación, modelo de fichas y programa de trabajo).

Segovia, a ... de de 1985.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 315/85 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.— El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante: Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador D. Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado D. Antonio Alvarez Gil, y de la otra como demandados D. Santiago Barbero Sánchez y D.ª María de Dompablo Fernández, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Santiago Barbero Sánchez y D.ª María de Dompablo Fernández, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 333.333 pesetas de principal y 149.959 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro del tercero día.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a catorce de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas ilegibles.

JUZGADO DE DISTRITO DE
AVILA

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de Avila, y su Partido, por proveído del día de hoy, dictado en actuaciones para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 575/85, que se tramita en virtud de denuncia de Renfe, contra SANTIAGO SEVILLA RICO, con D.N.I. 27.382.723, hijo de Emilio y Ramona, con último domicilio en Pasajes de San Juan, calle San Juan núm. 110, y actualmente en ignorado paradero; por estafa, al viajar desprovisto de billete en el tren trayecto Avila-Medina del Campo-San Sebastián, el día 14-2-85; ha mandado convocar al Sr. Fiscal de Distrito, y a las partes, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar dicho juicio verbal de faltas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Plaza de La Santa 2), EL DIA CINCO DE JULIO DE 1985, y a su hora de las DIEZ Y VEINTE de su mañana; con los apercibimientos de Ley, apercibiéndose a las partes que deberán venir provistos de los medios de prueba que tengan y de los que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado SANTIAGO SEVILLA RICO, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en Avila a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

El secretario, *Ilegible*.

—1.823

—oOo—

JUZGADO DE DISTRITO DE
AVILA

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad de Avila, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas que se sigue por presunta estafa a la Renfe, contra Antonio Valverde Catalán; ha mandado citar, por medio de la presente, a referido denunciado ANTONIO VALVERDE CATALAN, nacido en Hellín el día 1 de agosto de mil novecientos sesenta y uno, hijo de Rafael y de Dolores, con D.N.I. núm. 5.166.430, y que tuvo su último domicilio conocido en Albacete, calle de Andalucía, número, 21, en el que no ha sido hallado, desconociéndose su actual paradero; para que, acompañado de las

pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, el día cuatro de julio próximo y hora de las once, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, número 428 de 1985.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y sirva así de citación legal al denunciado ANTONIO VALVERDE CATALAN, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, expido la presente en Avila a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

La secretaria, *María Consuelo Sogo Pardo*.

—1.824

—oOo—

Juzgado de Distrito
de Arévalo

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha, dictada en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el n.º 362/984, por desacato, por medio de la presente cédula se cita a RAFAEL MENDOZA LOPEZ, JESUS MENDOZA JIMENEZ, JUAN VALDERRAMA GONZALEZ, ANTONIO GUTIERREZ ALVAREZ y JOSE ANTONIO GARCIA LLORENTE, todos mayores de edad y de esta vecindad de Arévalo, hoy en ignorado paradero, para que el día VEINTICUATRO DE JULIO a las DOCE CUARENTA Y CINCO HORAS, comparezcan ante este Juzgado a la celebración del juicio arriba indicado, bajo los apercibimientos legales si no comparecieren.

Y para que conste y les sirva de citación a través del Boletín Oficial de la provincia de Avila, expido la presente en Arévalo a tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

El secretario, *ilegible*.

—1.842

—oOo—

*Ayuntamiento de
Villanueva del Campillo*

E D I C T O

Por parte de doña Amparo Sánchez Hernández, se ha solicitado licencia para APERTURA DE UN BAR en la Plaza de la Constitución, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes

dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva del Campillo, a 10 de junio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.813

—oOo—

Ayuntamiento de Sanchidrián

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Plan Parcial de Ordenación Industrial del Polígono núm. 1 de Sanchidrián en la sesión que celebró el día 18 de junio último, se participa que el mismo estará expuesto al público durante el plazo de un mes al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular reclamaciones en su caso.

Sanchidrián, 19 de junio de 1985.

El alcalde, *Miguel López*.

—1.884

—oOo—

*Ayuntamiento de
Gallegos de Sobrinos*

A N U N C I O

Presupuesto Ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio de 1985, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 5 de junio de 1985.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Gallegos de Sobrinos, a 5 de junio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.790

Ayuntamiento de Arévalo

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión M. Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 3 de junio de 1985

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.—Se aprueban facturas por un importe de 253.919 pesetas.

TERCERO.—HACIENDA.—3.1. Instancia de doña Felicitas Hidalgo Martín en relación con recibos sobre el impuesto de circulación de vehículos.—Se deniega la pretensión de pagar unos recibos y aplazar el pago de ellos.

CUARTO.—POLICIA URBANA.—4.1.—Licencias de obras menores y de reforma parcial.—Se conceden dos licencias de este tipo. **4.2.**—Otras licencias y autorizaciones.—A) de Terrazas de verano.—Se conceden autorizaciones para instalación de trece terrazas de verano.

QUINTO.—RUEGOS Y PREGUNTAS.—Se ha justificado por el Sr. Royuela Antonio su falta de asistencia a la sesión anterior.

En la ciudad de Arévalo, a siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Vº Bº El Alcalde, *Felipe Rogero*.
El Secretario, *José Antonio Reglero*.

—1.792

—ooOoo—

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja***EDICTO**

Aprobado por esta Corporación el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de TRES PARCELAS DE TERRENO EDIFICABLE, EN EL PARAJE "ERAS DE PALACIOS DE CORNEJA" de este Municipio, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de OCHO días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Bartolomé de Corneja, a 10 de junio de 1985.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.796

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja***A N U N C I O**

A las once horas del siguiente día hábil, después de transcurridos quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, de este Municipio, la subasta pública de seis parcelas de terreno edificable, de propiedad municipal, sitas en el paraje denominado "Eras de Palacios de Corneja", con arreglo a los siguientes datos:

—OBJETO DE LA SUBASTA: La venta mediante subasta pública de TRES parcelas de terreno edificable de propiedad municipal, sitas en el paraje denominado "Eras de Palacios de Corneja", para la construcción de viviendas exclusivamente.

—TIPO DE TASACION: SESENTA MIL (60.000) pesetas cada parcela.

—PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior señalado para la subasta.

—APERTURA DE PLICAS: A las once horas del día siguiente hábil, después de transcurridos quince días también hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

—GARANTIAS: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir en metálico en la Depositaria de este Ayuntamiento, la fianza provisional de 4 por ciento del tipo de licitación y, la definitiva que habrá de constituirse será del 8 por ciento del tipo de adjudicación.

—PLIEGO DE CONDICIONES: El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta ha sido aprobado por el Ayuntamiento y en el mismo se han seguido los demás trámites reglamentarios.

—DOCUMENTACION: Los proponentes acompañarán a la proposición además del resguardo de la garantía provisional, la declaración jurada de no incapacidad e incompatibilidad y el Documento Nacional de Identidad.

—SEGUNDA SUBASTA: En caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, a las once horas del primer día hábil, transcurridos que sean cinco días hábiles siguientes a la primera.—Las proposiciones para esta segunda subas-

ta se presentarán hasta las trece horas del día anterior señalado para la misma.

—MODELO DE PROPOSICION: Será el corriente para las de esta clase de subastas; y se encuentran impresos a disposición de los licitadores, en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Bartolomé de Corneja, a DIEZ DE JUNIO DE 1985.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.797

—ooOoo—

*Ayuntamiento de La Horcajada***EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de quince millones setenta y siete mil doscientas veintiséis pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de GAPTULOS

INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

- 1.—Impuestos directos: 1.747.148 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos: 500.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos: 2.375.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes: pesetas 4.769.538.
- 5.—Ingresos patrimoniales: pesetas 2.180.340.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 5.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas 3.500.000.

TOTAL INGRESOS 15.077.226 ptas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

- 1.—Remuneraciones del personal: 3.976.705 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios: 4.040.000 Pts.
- 4.—Transferencias corrientes: pesetas: 166.272.

B) Operaciones de capital

- 6.—Inversiones reales: 3.800.000 Pts.
- 7.—Transferencias de capital, pesetas: 3.109.249.
- 9.—Variación de pasivos financieros: 5.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 15.077.226 Pts.

En La Horcajada a 10 de junio de 1985.

El alcalde, *ilegible*.

—1.811

Ayuntamiento de Navahondilla

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público por espacio de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el Avance de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de este municipio, estando a disposición de cuantas personas se consideren interesadas, en las Oficinas de Secretaría para su examen, pudiendo formularse las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo mencionado.

En Navahondilla a 3 de junio de 1985.

El alcalde, *ilegible*.

—1.812

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas y elevado a definitivo el primer acuerdo de aprobación inicial.

En Cebreros, a 11 de junio de 1985.

El alcalde, *ilegible*.

—1.825

—ooOoo—

Ayuntamiento de Muñana

ANUNCIO

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día tres de junio actual.

Los interesados, de conformidad con la legislación vigente, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha

de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Muñana, a 8 de junio de 1985.

El alcalde, *ilegible*.

—1.826

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal San Esteban de Zapardiel para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En San Esteban de Zapardiel, 11 de junio de 1985.

El alcalde, *ilegible*.

—1.827

—ooOoo—

Ayuntamiento de Canales

EDICTO

Don José Durán Fernández, alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canales hace público que, contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Ordinario de 1985, adoptado el 13 de abril de 1985, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el resumen por capítulos.

PRESUPUESTO ORDINARIO:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 129.948 pesetas.

2. Impuestos indirectos: 78.800 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: 91.252 pesetas.

4. Transferencias corrientes: pesetas 395.000.

5. Ingresos patrimoniales: pesetas 394.000.

B) Operaciones de capital.

8. Variación de activos financieros: 11.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.100.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 391.040 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 573.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: pesetas 12.000.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: 123.960 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.100.000 pesetas.

Canales, 10 de junio de 1985.

El alcalde, *ilegible*.

—1.828

—ooOoo—

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día cinco de junio de 1985, y con las formalidades previstas en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la imposición de tasas y Ordenanza Fiscal sobre el Servicio de Cementario, y otros servicios fúnebres de carácter municipal; se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 30 días, a contar del siguiente a la publicación, de este Anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Navas del Marqués, a 10 de junio de 1985.

El alcalde, *Manuel Rosado Ran*.

—1.829

—ooOoo—

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se

halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del Tributo: Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 11 de abril de 1985.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza citada, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) **Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** El Ayuntamiento.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Padiernos a 12 de junio de 1985
El alcalde, ilegible.

—1.837

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

EDICTO

Don Francisco Gutiérrez Valverde, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cabezas del Pozo hace público que, contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto ordinario de 1985 adoptado el 10 de abril, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el resumen por capítulos.

PRESUPUESTO ORDINARIO

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos: 994.567 pts.
- 2.—Impuestos indirectos: 104.500 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos: 486.002 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes: pesetas 1.000.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales: pesetas 284.931.

B) Operaciones de capital

- 8.—Variación de activos financieros, 30.000 pesetas.
- TOTAL INGRESOS: 2.900.000 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal: 858.414 pesetas.

- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.424.600 Pts.

- 3.—Intereses, 5.000 Pts.

- 4.—Transferencias corrientes: pesetas: 30.000.

B) Operaciones de capital

- 6.—Inversiones reales: 511.986 Pts.
- 9.—Variación de pasivos financieros: 70.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 2.900.000 Pts.

Cabezas del Pozo, 12 de junio de 1985.

El alcalde, ilegible.

—ooOoo— —1.839

Ayuntamiento de Candeleda

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en la sesión del día 5 de junio de 1985.

1.—Acta anterior.—Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2.—Facturas, nóminas, recibos y cuentas varias.—Se aprobaron documentos de esta clase por un total importe de 422.108,— pesetas.

3.—Licencias de Obras.—Se otorgó una licencia de obra mayor, y 4 de obras menores.

4.—Otros asuntos.—Se acuerda conceder una ayuda de 300 pesetas por alumno del curso 3º B. del Colegio Público "Almanzor", que visiten el Castro Celta de El Raso.

Se acuerda conceder una ayuda al Club Ciclista "Gredos", facultando al Sr. Alcalde la concesión de la misma, previas las gestiones oportunas.

En relación con la solicitud de Doña María Teresa Blanco Cuevas sobre la piscina natural "Charco Carreras", se acuerda reiterarle la obligación de que cumpla las condiciones que sirvieron de base a la adjudicación, especialmente las que afectan a la seguridad, higiene y limpieza en la prestación del servicio.

En relación con la solicitud de autorización de un kiosco en las inmediaciones de Chilla se acuerda solicitar informe a la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

Se autoriza un puesto de churrería-bar en la feria de septiembre.

Candeleda, 10 de junio de 1985.

El Alcalde-Presidente, **Jesús Rivera Córdoba**. El Secretario, **Paulino Antonio Castro García**.

—o—o—o— —1.841

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por el vecino de esta localidad, DON AURELIANO CORDOBA GARRO, se ha solicitado de este Ayuntamiento li-

cencia para la apertura y funcionamiento de una industria de "kiosco de bebidas de verano", sito en el paraje de La Luz, de este término.

Lo que se hace público para general conocimiento, y el de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas, presenten reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 13 de junio de 1985.

El alcalde, ilegible.

—ooOoo— —1.849

Ayuntamiento de Gimialcón

ANUNCIO

Presupuesto Ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 510.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 110.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 210.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.100.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 730.000.

TOTAL INGRESOS: 2.660.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneración del personal, 934.052 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.655.000 pesetas.
3. Intereses, 40.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 30.000.

TOTAL GASTOS: 2.660.000 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veintiséis de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Gimialcón, a 13 de junio de 1985.

El Alcalde, **Domingo Sánchez**. —1.866